



PROPOSICIÓN

Cítese a la señora **Ministra de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, doctora Sylvia Cristina Constain Zambrano, a la señora **Ministra del Interior**, doctora Alicia Victoria Arango Olmos; al **Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones**, doctor Carlos Lugo Silva, para que respondan el siguiente cuestionario con relación al Decreto 540 de 2020 en el Marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica conforme a sus competencias y a la información que posea su entidad:

1. ¿Sírvese indicar cuantas solicitudes de licencia para la construcción, instalación, modificación u operación de cualquier equipamiento para la prestación de servicios de telecomunicaciones han sido presentadas por parte de los diferentes operadores a nivel nacional, antes de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por parte del Gobierno Nacional? Discrimine por Departamento.
2. ¿Cuántas de esas solicitudes han sido para el área rural y cuántas para el área urbana? Discrimine por Departamento.
3. ¿Cuáles son los análisis adelantados de los informes recibidos por parte de los diferentes operadores de servicio sobre las falencias de capacidad en el tráfico de datos previo a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por parte del Gobierno Nacional?
4. ¿Manifieste, si conocen los planes de expansión (Área Urbana y Rural) de los diferentes operadores previo a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por parte del Gobierno Nacional, que permitan inducir que con la reducción de los plazos para el otorgamiento de las licencias, se vayan efectivamente a realizar durante el periodo de asilamiento establecido en el Decreto 531 de 2020?
5. Según los informes que deben presentar los operadores con relación a la Resolución 5951 de 2020 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, como se ha comportado la priorización del tráfico de datos; discrimine por las categorías establecidas en el Decreto 464 de 2020.
6. ¿Sírvese informar; por qué no se estipulo en el Decreto 540 de 2020, un término de revisión posterior de las licencias autorizadas para la construcción, instalación, modificación u operación de cualquier equipamiento para la prestación de servicios de telecomunicaciones, por parte de las entidades competentes para la ratificación o no de las mismas?



JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara